

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En esta Administración del Boletín, en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse satisfaciendo su importe en libranza del Tesoro ó billete de 2000 céntimos.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franco de porte al Depósito de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- 50 pesetas al año si Extranjero, 45.
- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los cuatro días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1867).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 Abril 1911.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Habiendo regresado á esta capital, vuelvo á hacerme cargo del mando de la provincia, cesando, en su consecuencia, en el desempeño interino del mismo, el Secretario de este Gobierno D. Tirso Alonso y Alonso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 12 de Abril de 1911.

El Gobernador,

EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del

Timbre y del Monopolio de Cerillas, en uso de las facultades que le confiere la disposición 4.^a de la Real orden de 18 de Enero último y en vista de la propuesta que en comunicación del 29 del pasado mes de Marzo hace á la misma la Junta local de Protección á la infancia y extinción de la mendicidad de Egea de los Caballeros, y en su nombre el Alcalde Presidente de ella, ha nombrado Agente para la investigación en esa localidad y su término municipal, del impuesto del 5 por 100 sobre las entradas y localidades de todo espectáculo público con destino á la indicada Junta, á D. Manuel Fernández Galván, vecino de la expresada villa, confirmándole cuantas facultades son necesarias á los efectos de la investigación en el término municipal de la misma.

Zaragoza 11 de Abril de 1911.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

SECCION QUINTA

SECCION DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

A los efectos de artículo 18 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, hago público el nombramiento de D. Eustaquio Soriano Garay como auxiliar del Agente ejecutivo de las zonas 3.^a y 7.^a, denominadas Ateca-Terrer y Daroca, D. José Gil Lucea.

Zaragoza 11 de Abril de 1911.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

PARQUE DE ARTILLERIA DE LA QUINTA REGION

ANUNCIO

Debiendo celebrarse segunda convocatoria de proposiciones libres en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Comandante General de Artillería de esta Región, con fecha 5 del actual, para la venta de los efectos y materiales inútiles existentes en este Parque y el de Pamplona, y que á continuación se detallan, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 25 del corriente mes, á las nueve y media, en el Parque de Artillería de Zaragoza, sito en la calle de Pignatelli, número 110, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 10 al 24, ambos inclusive, de nueve á trece, en el mencionado establecimiento.

EFECTOS Ó MATERIALES	EXISTENTES EN EL PARQUE DE ARTILLERIA DE		TOTAL	Precio límite de la unidad — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
	PAMPLONA	ZARAGOZA			
Plomo (kilogramos)	27	2.335	2.362	0'25	590'50
Atalaje de varas para carrro catalán...	»	2	»	25	50
Idem de guías para id. id.....	»	6	»	12'50	75
Baticolas gruperines.....	»	198	»	0'50	99
Bolsas de herraje.....	»	198	»	0'38	75'24
Cabezadas de brida.....	»	198	»	1'25	247'50
Cejaderos cortos.....	»	27	»	1	27
Idem largos.....	»	33	»	1'50	49'50
Cinchas.....	»	214	»	0'50	107
Collerones experimentales.....	»	8	»	1	8
Correones de sostén.....	»	14	»	1	14
Correas atacapas.....	»	508	»	0'13	66'04
Idem madrinas.....	»	61	»	0'13	7'93
Chapas guarda-piernas.....	»	10	»	0'13	1'30
Estribos.....	»	2	»	0'13	0'26
Látigos de vergajo.....	»	87	»	0'10	8'70
Mangotes capuchinos.....	»	104	»	0'10	10'40
Monturas de guías.....	»	102	»	5	510
Idem de tronco.....	»	43	»	5	215
Pecheras de tiro.....	»	40	»	0'50	20
Pecho-pretales.....	»	30	»	0'50	15
Retranca.....	»	27	»	2	54
Tirantes de pechera ó pelotón (pares)..	»	12	»	0'50	6
Violines.....	»	26	»	0'25	6'50
Carros catalanes.....	»	2	»	50	100
TOTAL.....					2.363'87

Los precios límites que regirán en el acto serán los expresados en la anterior relación, y el importe de la garantía para tomar parte en la licitación el del 5 por 100 de los referidos precios límites, en pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

El acto se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado común de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad y resguardo del

depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales.

Se admitirán proposiciones que, sin hacer alteración del precio marcado, modifiquen algunas de las condiciones de los pliegos.

Zaragoza 10 de Abril de 1911. — El Presidente del Tribunal, Tomás Esponera.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha..... de..... para la venta de efectos y materiales inútiles existentes en el Parque de Artillería de Zaragoza y Pamplona y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga á adquirir..... (todos los) ó (tales) efectos al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra), por..... (la unidad que marque el precio límite)

acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo expresado en el anuncio y la cédula personal corriente de... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial en su caso).
 de de
 (Firma y rúbrica).

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma *por poder* se expresará como ante-firma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Terrer que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 22 al 27 de Enero no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubierto con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zaragoza 3 de Abril de 1911. — El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de obligaciones	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses.	5 % de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Angel Rubio Sebastián	»	19	Enero	1910	520	26	546
2	José Galán Mora	»	22	»	»	23.92	1.19	25.11
3	Agustín Pelegrín Pérez	»	»	»	»	520	26	546
4	Torbio Martínez	»	»	»	»	52	2.60	54.60
5	Vicente Pelegrín Blas	»	»	»	»	36.40	1.82	38.22
TOTAL.....						1.152.32	57.61	1.209.93

OBRAS PUBLICAS

Nota-anuncio.

D. Roberto Pont y D. Ramón Julibert han presentado en el Gobierno civil de esta provincia un proyecto, suscrito por el Ingeniero industrial D. Alfonso de Chopitra, solicitando del Excmo. Sr. Ministro de Fomento autorización para el establecimiento de una línea de conducción de energía eléctrica desde el molino llamado «Della Segre», situado á la izquierda de este río, á Mequinenza, así como la red de distribución de esta ciudad.

La línea es de alta tensión, á 3 000 voltios, y cruzando el cauce del río Segre, próximo á su desembocadura en el Ebro, se dirige por las afueras sin cruzar la carretera á Fraga, para entrar al transformador que señala su edificio de la calle de Berrinol, cruzándose la línea telegráfica del Estado.

Las líneas secundarias de distribución para

las que se declara tener autorización del Ayuntamiento están señaladas en los planos.

El cruce del río se proyecta con castilletes mixtos de madera y hierro en las márgenes y altos postes de madera en el cauce para obtener altura suficiente que permita en todo tiempo la navegación. Los hilos de conducción han de suspenderse de otros de acero.

No se solicita imposición de servidumbre sobre terrenos de particulares.

Se declara haberse incoado expediente aparte para el establecimiento del teléfono de servicio, cuyos hilos han de colgarse de los mismos que la línea eléctrica.

El derecho á la fuerza se alega por escrituras referentes á la propiedad y convenios de aguas y salto del molino á favor de los solicitantes.

A los efectos del Reglamento de instalaciones de 7 de Octubre de 1904, se publica esta nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provin-

cia, para que en el plazo de treinta días, á contar de su fecha, puedan presentarse reclamaciones á cuyo efecto se halla de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, sección de Fomento del Gobierno civil.

Zaragoza 6 de Abril de 1911.—El Ingeniero Jefe, Laborda.

SECCION SEXTA

Zuera.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos justificativos de las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en las riquezas rústicas y urbana, con el fin de formar el apéndice al amillaramiento para el año próximo viniente.

Zuera 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Cristino Sancho.—D. S. O., Delfin Azara, Secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GÁLVEZ ADÁN, Gregorio; hijo de Florentín y de Catalina, natural de Zaragoza, soltero, de profesión fundidor, de veintiún años de edad, (se ignoran sus señas); domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, ante D. Juan Luengo Carrascal, Comandante del primer regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en Ceuta.

Ceuta tres de Abril de mil novecientos once.—Juan Luengo.

MONREAL CARNICERO, Gonzalo; hijo de Crescencio y Cirila, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión pipero, de veintidós años (las señas no constan en este Juzgado), domiciliado últimamente en Zaragoza, sujeto á expediente por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Alabert y Piella, del cuarto Regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en Barcelona, en el cuartel de Atarazanas.

Barcelona 3 de Abril de 1911.—El Comandante Juez instructor, Francisco Alabert.

TORRÉN PIEDRA, Florentín; hijo de Juan y Teodora, natural de Calatayud (Zaragoza), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años (las señas no constan en este Juzgado);

domiciliado últimamente en Calatayud (Zaragoza); sujeto á expediente por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Alabert y Piella, Comandante del cuarto regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en Barcelona en el cuartel de Atarazanas.

Barcelona cuatro de Abril de mil novecientos once.—El Comandante Juez instructor, Francisco Alabert.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de requerimiento.

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de hoy, dictada en expediente sobre exacción de costas impuestas en pleito contra D.^a María Martínez Salazar y otros, á D.^a Lamberta Lecha Martínez, se requiere á ésta, por medio de la presente cédula en atención á desconocerse su paradero, á fin de que dentro del término de diez días, y bajo apercibimiento de apremio, haga efectivas dichas costas, ascendientes á dos mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos, causadas en la Superioridad.

Zaragoza ocho de Abril de mil novecientos once.—El Escribano, Manuel Serrano.

Ateca.

Cédula de citación.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, en ejecutoria de causa seguida contra don Ginés Ibáñez García, sobre desacato á la Autoridad, se cita por medio de la presente á los herederos de D. Fermín Cisneros, D. Bibiano Pérez, D. Nicanor Grañena, D. Antonio Ballona, vecinos que fueron de Zaragoza, y á los de don Francisco Andaluz, D. Félix Lassa y D. Pedro Pérez, que lo fueron de esta villa de Ateca, para que en el término de diez días, por desconocerse sus domicilios y vecindad, comparezcan ante este Juzgado para hacerles entrega de los testimonios del acto de adjudicación dictado á favor de los mismos en dicha causa para pago de sus respectivos derechos.

Ateca cinco de Abril de mil novecientos once.—El Escribano, P. H., Luis E. Muñoz.

PARTE NO OFICIAL

Granja Escuela de Agricultura de Zaragoza.

En la tarde del día 18 del mes actual, á las tres y media de la misma, se sacarán á la venta en pública subasta varias cabezas de ganado lanar, que pueden verse todos los días en los apriscos de la Granja; encontrándose además en dicho centro expuestas al público las condiciones de la subasta, y facilitándose los antecedentes que se deseen acerca del origen y procedencia de las reses.

Zaragoza 8 de Abril de 1911.—El Director.

IMPRENTA DEL HOSPICIO